



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 406 2019

Callao, 22 JUL 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N°221-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 11 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y el Informe N° 267-2019-GRC/GRDND CYSC de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, en su Artículo 5° establece que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo Integral y sostenible de la región;

Que, conforme al Artículo 61° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre las funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional del Callao, se señala organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, mediante Ley N° 29664 y sus modificatorias, publicada el 19 de Febrero de 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM publicado el 26 de Mayo del 2011 en el Diario Oficial "El Peruano", los mismos que establecen que el CENEPRED, así como el INDECI son organismos públicos, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas institucionales públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles, regionales y locales el mandato de ejecutar los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 y sus modificatorias, encarga a los Gobiernos Regionales como integrantes del SINAGERD formular, aprobar normas y planes, así como evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;



Que, el Numeral 14.2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 y sus modificatorias, indica que los Presidentes de los Gobiernos Regionales (hoy Gobernadores Regionales) son la máxima autoridad, responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de su respectivo ámbito de su competencia, siendo los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres por el Principio de Subsidiariedad indicado en la Ley del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, se resolvió modificar la reconfiguración del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD en el Gobierno Regional del Callao compuesto por 13 miembros más el Secretario Técnico;

Que, mediante el Informe N° 221-2019-GRC/GRDNDCYSC, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en la Región Callao, precisa que sus integrantes son unidades orgánicas competentes para el desarrollo de funciones específicas sectoriales y/o regionales en el Gobierno Regional del Callao, y que mediante la Resolución de reconfiguración del Grupo de Trabajo citado en el párrafo precedente se reconfiguró el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional del Callao, incluyéndose entre otros a dos (02) de los Órganos Desconcentrados de la estructura orgánica de nuestra Entidad, es decir a la Dirección Regional de Educación del Callao y a la Dirección Regional de Salud del Callao, como miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres Región Callao, y conforme a lo establecido en el ROF vigente, éste contempla las competencias y responsabilidades de los órganos desconcentrados de manera general, no obstante tienen funciones, tareas y responsabilidades que se ejecutan en los procesos de la gestión del riesgo de desastres (GRD), por lo que se hace necesario su articulación dentro de las responsabilidades del Gobierno Regional del Callao, en tal sentido, solicita se designe un Comité Interno, que consolide y oficialice el pedido, lo que permitirá definir las competencias y líneas de acción para los procesos de GRD y evitar duplicidad de esfuerzos y de información;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 19 de junio de 2019, consignado en el Informe N° 221-2019-GRC/GRDNDCYSC, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, para que en condición Secretario Técnico proponga integrantes del Comité Técnico;

Que, mediante el Informe N° 267-2019-GRC/GRDNDCYSC de fecha 09 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en su calidad de Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres en la Región Callao, en atención a lo recomendado, propone a los integrantes del Comité Interno para consolidar y oficializar las competencias, funciones y actividades que desarrollan los Órganos Desconcentrados en el marco de la Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, así como lo dispuesto por la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Interno para consolidar y oficializar las competencias, funciones y actividades que desarrollan los Órganos Desconcentrados en el marco de la Gestión de Riesgos y Desastres, el cual estará constituido de la siguiente manera:

SE RESUELVE:


Artículo Primero.- CONFORMAR, el Comité Interno para consolidar y oficializar las competencias, funciones y actividades que desarrollan los Órganos Desconcentrados en el marco de la Gestión de Riesgos y Desastres, el cual estará constituido de la siguiente manera:

INTEGRANTES:

- Gral. EP (r) **José Sosa Dulanto-Badiola**, Secretario Técnico del GTGRD, Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana (GRDND CYSC), quien la presidirá.
- Abg. **José Alberto Danos Rochabrun**, Gerente de Asesoría Jurídica.
- C. de N. MGP (r) **Aristides Mussio Pinto**, Gerencia Regional de la GRDND CYSC.
- Crnl. EP (r) **Flavio Hinojosa Gavidia**, Gerencia Regional de la GRDND CYSC.
- Ing. **Carlos Rivera Salmerón**, Gerencia Regional de la GRDND CYSC.
- Ing. **Jesús Álvarez Olivares**, Gerencia Regional de la GRDND CYSC.
- Eco. **Rosa Urrelo Cerrón**, Gerencia de Desarrollo Económico.
- Eco. **Juan Carlos Chui Fernández**, Gerencia de Desarrollo Social.
- Eco. **Francisco López Díaz**, Oficina de Planeamiento, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Arq. **Javier Vidal Olivera**, Gerencia Regional de Infraestructura.
- Eco. **Miguel García Villanueva**, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Dra. **Keyla Carolina Álvarez Huambachano**, Directora de la Oficina de Defensa Regional, Dirección Regional de Salud del Callao - DIRESA.
- Lic. **Fredy Baronger Flores Blas**, Director de Gestión Institucional, Dirección Regional de Educación del Callao-DREC.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente resolución Ejecutiva Regional a los integrantes del Comité Interno para consolidar y oficializar las competencias, funciones y actividades que desarrollan los Órganos Desconcentrados en el marco de la Gestión de Riesgos y Desastres, del Gobierno Regional del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

